



Sesión Número CA-03/2021 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en el Salón Comasagua del Hotel Holiday Inn, constituida a las catorce horas y treinta minutos del día quince de abril del año dos mil veintiuno, habiendo asistido: el licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, se contó además con la asistencia de las Directoras en calidad de Propietarias: Licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjivar y la ingeniero Cecilia Navarro de Zepeda, habiéndose instalado el quórum de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la asistencia de los Directores Suplentes: Licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar y licenciado Ricardo Armando Villalobos. Estuvieron ausentes las licenciadas Laura Patricia Ayala de Flores y Leily Melany Mendoza

Valladares. Todo lo anterior según consta en el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. Acto seguido se procedió a dar lectura a la Agenda presentada, la cual fue aprobada por unanimidad y se continuó con el desarrollo de la sesión. **I. TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.** El Presidente expuso al Comité de Administración que fue recibida comunicación del Presidente del Banco Central de Reserva, licenciado Douglas Rodríguez, de fecha 3 de marzo de 2021, mediante la cual fue comunicado al Instituto que ese mismo día 3 de marzo de 2021, los Presidentes de los Bancos Cooperativos miembros del Instituto de Garantía de Depósitos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 157 y 158 de la Ley de Bancos, eligieron por unanimidad como Miembros Propietarios del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos a la ingeniero Cecilia Navarro de Zepeda y a la licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjivar, y como Miembros Suplentes a los licenciados Martha Carolina Castro de Aguilar y Ricardo Armando Villalobos, cuyos nombramientos son para el período comprendido del 4 de marzo de 2021 al 3 de marzo de 2025. **El Comité de Administración se dio por enterado de dichos nombramientos.** Los nuevos Miembros Propietarios y Suplentes se dieron por notificados de los nombramientos antes relacionados y a partir de esta fecha, 15 de abril de 2021, toman posesión de su cargo, habiéndose así instalado el quórum de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos, en relación con el artículo 159 de la Ley de Bancos. Acto seguido se procedió a dar lectura al resto de la Agenda presentada, la cual fue aprobada por unanimidad y se continuó con el desarrollo de ésta. **II. INFORME DE JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DEL INSTITUTO: A) INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL IGD.** La Jefa de la Unidad Legal, licenciada Diana Marroquín, hizo formal entrega del "Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos" (E02-INS03), exponiendo brevemente el contenido de éste. Los nuevos miembros dieron por recibido el instrumento normativo en mención. **B) RENDIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente presentó a los Directores el Memorando UL-011-2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, en el cual se expone a los nuevos miembros del Comité, la obligación de presentar sus respectivas declaraciones juradas al momento de tomar posesión de los cargos, cuyo rendimiento está establecido como obligación en la Ley de Bancos y en el Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del IGD. Asimismo, la Jefe de la Unidad Legal explicó los detalles relacionados a los formatos y contenidos de la declaración. Todos los nuevos miembros del Comité presentes se comprometieron a la firma de las correspondientes declaraciones para ser enviadas de forma oportuna a la Jefe de la Unidad Legal del Instituto para su presentación a la Superintendencia del Sistema Financiero, una vez los directores le hagan llegar toda la documentación anexa al formulario de información complementaria requerida por dicha Superintendencia.

C) OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE PROBIDAD ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IGD. El Presidente presentó a los Directores el Memorando UL-012-2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, quien expuso a los nuevos miembros del Comité la obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 240 de la Constitución de la República y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, respecto a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia dentro de los 60 días siguientes a aquél en que hayan tomado posesión de sus cargos y de cesar en el ejercicio del mismo. A estos efectos, se hizo entrega a los nuevos miembros del Comité del formulario de Declaración Patrimonial juntamente con el Instructivo para la Declaración Jurada de Patrimonio. **Los directores se dieron por enterados y por recibida la documentación.**

III. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. En vista que los nuevos miembros del Comité han tomado posesión de sus cargos, el Presidente informa que es necesario elegir de entre sus miembros un Secretario Propietario y su respectivo suplente, con el objeto de que certifique las resoluciones emitidas cuando sea necesario. Los miembros presentes del Comité de Administración por unanimidad **ACORDARON:** Nombrar como Secretaria Propietaria a la licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar y como Secretario Suplente a la licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjívar.

IV. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA EL COMITÉ DE AUDITORIA DEL IGD. El Presidente expuso al Comité de Administración que, en sesiones de los Órganos de Dirección del Instituto de noviembre de 2016, se aprobó el "Instructivo de Creación y Funcionamiento del Comité de Auditoría del IGD", el cual fue instalado en enero de 2017. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que es necesario designar a uno de los miembros para que forme parte de dicho Comité, en atención a lo anterior, el Comité de Administración después de un breve intercambio de ideas y propuestas de nombres de quienes pudieran formar parte del Comité, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Designar a la ingeniera Cecilia Navarro de Zepeda como miembro del Comité de Auditoría del IGD en representación del Comité de Administración. La ingeniera Navarro de Zepeda agradece la propuesta y manifiesta su aceptación de participar en el mismo.

V. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (LDA/FT) DEL IGD. El Presidente expuso al Comité de Administración que, en sesiones de los Órganos de Dirección del Instituto de diciembre de 2018, se aprobó el "Instructivo de Funcionamiento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo (LDA/FT) del IGD", el cual fue instalado en enero de 2019. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que es necesario designar a uno de los miembros para que forme parte de dicho Comité, debido a ello, el Comité de Administración después de un

breve intercambio de ideas y propuestas de nombres de quienes pudieran formar parte del Comité, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Designar a la licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjivar como miembro del Comité de Prevención LDA/FT del IGD en representación del Comité de Administración. La licenciada Hernández de Menjivar agradece la propuesta y manifiesta su aceptación de participar en el mismo. **VI. NOMBRAMIENTO DE DESIGNADO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA EL COMITÉ DE RIESGO DEL IGD.** El Presidente expuso al Comité de Administración que, en sesiones de los Órganos de Dirección del Instituto de octubre de 2019, se aprobó el "Instructivo de Funcionamiento del Comité de Riesgo del IGD", el cual fue instalado en abril de 2020. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que es necesario designar a uno de los miembros para que forme parte de dicho Comité, debido a ello, el Comité de Administración después de un breve intercambio de ideas y propuestas de nombres de quienes pudieran formar parte del Comité, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Designar al licenciado Ricardo Armando Villalobos como miembro del Comité de Riesgo del IGD en representación del Comité de Administración. El licenciado Villalobos agradece la propuesta y manifiesta su aceptación de participar en el mismo. **VII. DESIGNACIÓN DE FIRMA CLASE "A" EN CUENTAS DEL FONDO DE BANCOS COOPERATIVOS EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA.** El Presidente expone que con el cambio de los miembros del Comité de Administración, queda pendiente la sustitución de firmas Clase "A", para la autorización de las transacciones institucionales en las cuentas de depósito del Fondo de Bancos Cooperativos del IGD en el BCR, por lo que somete a consideración de los nuevos miembros del Comité de Administración, la designación de un nuevo funcionario que desempeñe esta función. Los miembros presentes estuvieron de acuerdo en designar a la licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Autorizar como firma clase "A" a la licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar, en las cuentas de Depósitos del Fondo de Bancos Cooperativos del IGD en el BCR. **VIII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El Presidente del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-02/2021, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, cuyo texto fue ratificado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **IX. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.** Se expuso que de conformidad con el artículo 106, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a los Bancos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al segundo trimestre del año 2021, para lo cual fue presentado al pleno el Memorando RG-016-2021 de fecha 8 de abril de 2021, preparado por la Jefe de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno del Presidente, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorando consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos,

a ser pagadas por los Bancos Cooperativos Miembros para el segundo trimestre de 2021, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según la “Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones” (NPB3-06). Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo del 2021, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; ii. Las primas a ser cobradas en este segundo trimestre de 2021 ascienden a US\$235,948; las cuales son 2.9% mayores que las primas cobradas en el segundo trimestre del 2020, no obstante, al crecimiento de 16.7% en los saldos promedios de los depósitos diarios entre el cuarto trimestre 2020 y 2021. Lo anterior obedece al cambio del porcentaje de prima utilizado para calcular el valor a pagar por parte de COMEDICA de R.L., al contar actualmente con una clasificación de riesgo que le permite reducir dicho porcentaje al 10%; y iii. Cabe destacar que MULTI INVERSIONES MI BANCO y BANCOVI de R.L., son los otros bancos cooperativos que cuentan con una clasificación de riesgo. Estas calificaciones fueron emitidas utilizando información financiera a junio 2020, excepto para Global Venture que fue a septiembre de 2020. Considerando lo anterior, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el artículo 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, y la “Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros” (E03-NTE02), el Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorando antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, previa deliberación, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las instituciones miembros para efectos de cálculo de la reserva de liquidez y a la tasa de 0.15% anual aplicada a las Instituciones cooperativas miembros que no cuentan con clasificación de riesgo; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada y Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a su clasificación, según detalle que se presenta a continuación:

Primas para cubrir del 1/abril al 30/junio/2021

Base de cálculo del 1/enero al 31/marzo/2021

Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas Por Pagar	Fitch (jun/20)	PCR (jun/20)	SC Riesgo (jun/20)	Global V (sep/20)
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	291,973,612.84	0.10%	72,793		A-	A-	

Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	42,158,161.59	0.15%	15,766				
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	16,179,373.18	0.15%	6,051				
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.)	228,113,578.10	0.10%	56,872				A+
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	215,265,193.70	0.10%	53,669	A-			
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	82,350,556.30	0.15%	30,797				
Total	876,040,475.70		235,948				

B) Autorizar a la Presidencia del Instituto para comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembros el valor de las primas acordadas para el segundo trimestre de 2021, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. **X. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA GARANTÍA DE DEPÓSITOS PARA BANCOS COOPERATIVOS MIEMBROS PARA INCORPORAR EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE INCONSISTENCIAS.** El Presidente expuso contenido de Memorando PR-024/2021 de fecha 14 de abril de 2021, en el que manifiesta a los demás miembros del Comité de Administración, que en atención al plan de revisión y actualización de la normativa institucional, se revisó el contenido del Instructivo de Prevenciones de Pagos e Inconsistencias, el cual era parte integrante del derogado "Manual de Reclamo y Pago de Garantías". Debido a lo anterior y considerando la estructura actual de los instrumentos normativos, se procedió a elaborar el proyecto del Procedimiento de Manejo de Inconsistencias en sustitución del Instructivo en mención, de manera que éste pasará a formar parte integral del Instructivo de Pago de Garantía como un anexo. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido del procedimiento propuesto, el cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos, la Jefa de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, expuso el contenido del ahora procedimiento que se ha trabajado y que se propone aprobar. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y habiéndose aceptado por mayoría la sugerencia de modificar la denominación del procedimiento a "Procedimiento para Gestión de Inconsistencias para Bancos Cooperativos" y de conformidad a las facultades conferidas en el literal e) del artículo 20 del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar el "Procedimiento para Gestión de Inconsistencias para Bancos Cooperativos" (C01-INS02-PRO02) propuesto y

presentado, así como las modificaciones de forma que corresponde hacer el Instructivo para el Pago de la Garantía de Depósitos (C01-INS02), con vigencia a partir del día treinta de abril de dos mil veintiuno, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo Colegiado las modificaciones al instrumento normativo denominado "Procedimiento de Carga de Información y Cálculo de Primas a Cobrar a Bancos Cooperativos Miembros", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución.

XI. MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. El Presidente expuso a los demás miembros del Comité de Administración en su Memorando PR-022/2021 que, para gestionar adecuadamente la administración del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, se solicita modificar el Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, en el sentido de incorporar al instrumento normativo el proceso a seguir en relación a la búsqueda en las listas de cautela, en el caso que alguno de los Órganos de Dirección del IGD autorice un pago de garantía de depósitos por cierre de una institución miembro. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Comité de Administración que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido de la modificación propuesta, el cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos, el Presidente se apoyó en la Oficial de Cumplimiento, quien expuso el contenido de las modificaciones propuestas. El Comité de Administración después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el literal b) del artículo 20-A del Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

A) Aprobar las modificaciones propuestas y presentadas del "Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo" (E05-INS03), según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado las modificaciones al instrumento normativo denominado "Instructivo de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución.

XII. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE TELETRABAJO EN EL IGD. El Presidente del Instituto presentó el contenido de su Memorando PR-021/2021 de fecha 13 de abril de 2021, en el cual se expone una serie de consideraciones para darle seguimiento a las medidas de Teletrabajo en el IGD para el año 2021, por lo que expuso nuevamente a este Órgano de Dirección los antecedentes de las medidas: a) Que mediante la resolución RP-09230320 y por las razones expuestas en la misma, esta Presidencia autorizó que los empleados

del Instituto llevaran a cabo sus labores diarias por medio del teletrabajo; **b)** La Asamblea Legislativa mediante el Decreto No. 600 aprobó la “Ley de Regulación del Teletrabajo”, publicado en el Diario Oficial, tomo 427, número 123, de fecha 16 de junio de 2020, la cual es aplicable a las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, tanto en el ámbito público como privado; **c)** En fecha de 30 septiembre 2020, por medio de Resolución de Presidencia RP-11300920 se emitieron los “Lineamientos Generales para la reincorporación de los empleados del Instituto de Garantía de Depósitos a sus oficinas, mientras persiste la pandemia por Covid-19”; **d)** En sesiones CD-07/2020 y CA-07/2020, ambas de fecha 9 de octubre del año 2020, el Consejo Directivo y el Comité de Administración dieron su visto bueno para que: 1) La modalidad de Teletrabajo se mantuviera en el IGD hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse posterior a la evaluación del seguimiento que se haga del comportamiento de la pandemia en el país al cierre del año; 2) Se suscribieran las adendas de trabajo a partir de la entrada en vigencia de la Ley de regulación del teletrabajo; y 3) El establecimiento de un subsidio que se pagaría a cada uno de los empleados incluidos en la planilla de la Institución, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet que han sido usados para el desarrollo de sus labores, de conformidad a lo establecido en el Memorando PR-074-A de fecha 7 de octubre de 2020 (equivalente a US\$20.45 por empleado); **e)** En sesiones CD-01/2021 y CA-01/2021, ambas de fecha 14 de enero 2021, ambos órganos de dirección dieron su Visto Bueno para continuar con las medidas de Teletrabajo en el IGD; **f)** Durante el primer trimestre de 2021, el personal permanente y contrataciones eventuales del Instituto se ha mantenido en Teletrabajo, sin embargo a partir del 19 de noviembre de 2020, la Corte de Cuentas inició visita de auditoría financiera, solicitando un espacio para realizar sus labores de forma presencial en horario normal de trabajo; **g)** En los últimos meses se ha mantenido al menos una persona en las instalaciones del Instituto y el resto en Teletrabajo; **h)** A la fecha las actividades de Teletrabajo han permitido desarrollar la mayoría de labores que realiza el IGD; **i)** El personal del IGD no se ha visto afectado por COVID-19 desde el inicio de la pandemia; **j)** A principios de marzo finalizó la visita de la Corte de Cuentas al IGD; y **k)** Se han identificado algunos retrasos en el tema de la documentación física, asimismo existe la percepción de que ha habido una afectación en la comunicación. En virtud de lo anterior, se solicita el visto bueno de este Órgano de Dirección de los siguientes puntos: 1) Prorrogar las Medidas de Teletrabajo del IGD definidas en Memorando PR-021/2021, estableciendo un seguimiento a éstas en la próxima sesión de los órganos de dirección; y 2) De prorrogarse las medidas, se mantendría el subsidio a los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet con los cambios definidos en el citado Memorando. Posterior a un intercambio de opiniones, el Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Dar su visto bueno a: 1) Mantener la modalidad de Teletrabajo en el IGD hasta la próxima sesión de este Órgano de Dirección en el

mes de julio de 2021, pudiendo prorrogarse esta medida, posterior a la evaluación que se haga de la evolución de la Pandemia por COVID-19 en el país y las condiciones de las instalaciones del IGD; y 2) Mantener el subsidio para de los empleados, en concepto de apoyo al pago de los servicios de energía eléctrica e internet.

XIII. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE CONOCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE DEPÓSITOS 2021. El Presidente del Instituto hizo del conocimiento de este Órgano de Dirección que se llevó a cabo la Investigación de Mercado denominada “Conocimiento sobre el seguro de depósitos en El Salvador”, para lo cual se contrató a la empresa GRUPO CDP, S.A. DE C.V. La licenciada Daniela Umaña, Jefe de la Unidad de Divulgación y Educación Financiera, presentó los detalles, resultados y conclusiones de la investigación realizada. La presentación y una copia del documento elaborado por la empresa consultora forman parte de los anexos de la presente acta. Este Órgano de Dirección luego de haber conocido el contenido de la presentación sobre este estudio, felicita al equipo por el trabajo realizado y reconoce la importancia de este tipo de estudios para apoyar la labor de divulgación del Instituto y para dar seguimiento a la evolución del conocimiento del público sobre el Seguro de Depósitos en el país.

XIV. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES MIEMBROS AL MES DE FEBRERO DE 2021: Dando cumplimiento a las prácticas de buen gobierno del Instituto, relacionadas con la gestión de riesgos y con el objeto de analizar la evolución y perspectivas del sector, se presentó al Comité de Administración el Memorando RG-018-2021, de fecha 13 de abril de 2021 preparado por la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, con el Visto Bueno del Presidente, el cual tiene carácter reservado y contiene una revisión con referencia al mes de febrero de 2020 de indicadores macroeconómicos, de los principales indicadores del sistema bancario, y otras estimaciones financieras para los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito miembros. Asimismo, la licenciada Lyann María Sánchez, Jefe de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, realizó una exposición sobre dicha revisión, detallando las instituciones que presentan variaciones relevantes en sus indicadores y en sus cifras de depósitos y créditos. El Comité de Administración se dio por enterado del informe presentado.

XV. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE MARZO DE 2021, FONDO DE BANCOS COOPERATIVOS. El Presidente informó al Comité de Administración la situación financiera del Instituto al 31 de marzo de 2021, para lo cual fueron presentados el Balance General, el Estado de Resultados a dicha fecha, para el Fondo de Bancos Cooperativos y a nivel consolidado. Junto a los estados financieros el Presidente presentó el memorando PR-020/2021 de fecha 12 de abril de 2021, documento que junto a los estados financieros corre agregado en el legajo de anexos de la presente acta. En el memorando relacionado sobre los dichos estados financieros, se incluye las principales cifras y sus variaciones en relación con el mismo periodo del año 2020,

tanto del Fondo de Bancos Cooperativos, como a nivel Consolidado. En la exposición del punto, el Presidente destacó el monto de los activos, su composición y evolución, siendo el activo principal, el depósito a la vista que el Instituto mantiene en el Banco Central. Se explicó la composición de los fondos disponibles, la composición del rubro de Deudores y otras cuentas por cobrar. El Pasivo no refleja pagos pendientes. Expuso sobre el monto del patrimonio y su incremento. Con relación al Estado de Resultados, se destacó la variación de los ingresos provenientes de primas y de los rendimientos de las inversiones. En los egresos se detalló el comportamiento de los gastos de operación en sus componentes, Funcionarios y Empleados, y Gastos Generales. Las cifras que se destacan en el informe son: Valor de los activos a nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, \$7.3 millones y \$212.9 millones a nivel consolidado. Depósito a la vista en BCR, \$7.3 millones en el Fondo de Bancos Cooperativos y \$212.5 millones a nivel consolidado. La utilidad registrada en el Fondo de Bancos Cooperativos asciende a \$220,8 miles y \$3,7 millones a nivel consolidado. En relación con la ejecución presupuestaria, el Presidente presentó el informe para el primer trimestre de 2021, el cual forma parte de los anexos de la presente acta y que contiene los presupuestos de Ingresos y de Funcionamiento que fueron aprobados en Sesión CA-09/2020 del 6 de diciembre de 2020 y la ejecución de dichos presupuestos para el primer trimestre de 2021. El informe contiene el detalle de las cuentas con la explicación a las variaciones. Los valores de los presupuestos aprobados para el primer trimestre de 2021 eran los siguientes: 1.- El Presupuesto de Ingresos \$919,9 miles; 2.- El Presupuesto de Funcionamiento, \$43,4 miles con ajuste aprobado en sesión CA-01/2021 de fecha 14 de enero de 2021. Respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos del primer trimestre de 2021, el Presidente expuso que los ingresos totales fueron superiores al presupuesto en 3.8% equivalente a US\$8,2 miles. Sin embargo, las variaciones en las primas no fueron significativas y la variación negativa en los ingresos por rendimientos se debe a que la tasa de rendimiento utilizada para determinar la proyección anual fue superior a la real. Con relación al Presupuesto de Funcionamiento, el presupuesto ejecutado en el referido trimestre fue US\$1.5 miles. En funcionarios y empleados los gastos reales ascendieron a \$1.25 miles, inferior al plan en \$950.00 y la variación se encuentra en el rubro Dietas. En gastos generales, se reportó un gasto mínimo, estando el monto asignado pendiente de ejecutar. **El Comité de Administración se dio por enterado de los informes financieros presentados. XVI. INFORME SOBRE EVOLUCIÓN DEL FONDO BCR Y SU REMUNERACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2021.** El Presidente del Instituto presentó al Comité de Administración el Memorando PR-018/2021, de fecha 12 de abril de 2021, el cual contiene el Informe sobre la evolución del Fondo del IGD y de la remuneración de las cuentas de depósitos en BCR para el primer trimestre de 2021, y que forma parte de los anexos de esta acta. En este se exponen las cifras para cada fondo y consolidado, al 31 de marzo de 2021, de los saldos promedio, valor de las remuneraciones sobre los depósitos

recibidas de BCR y la tasa de rendimiento. Las cifras se presentan comparadas con el trimestre anterior. A nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el saldo promedio acumulado al cierre del primer trimestre del año 2021 fue de US\$7,2 millones y el valor de la remuneración al cierre del primer trimestre de 2021 fue de US\$1,342. A nivel consolidado, el saldo promedio al cierre del primer trimestre del año 2021 fue US\$211,5 millones y el valor de la remuneración fue de US\$39,160. En dicho trimestre, la remuneración ascendió a US\$39,160 a nivel consolidado. La tasa de rendimiento promedio fue inferior en 3 puntos básicos respecto al cuarto trimestre de 2020. Los rendimientos se calculan en base al Índice BoFA de bonos de tesoro de 0 a 3 meses (G0B1). El Comité de Administración se dio por enterado del informe. **XVII. INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.** Dando seguimiento a las buenas prácticas del Instituto, se presentó al Comité de Administración el Informe COA-003/2021 de fecha 14 de abril de 2021, preparado por el Comité de Auditoría, el cual es anexo de esta acta y contiene el Informe de la Sesión de Comité de Auditoría, haciendo del conocimiento del Comité de Administración la agenda que se desarrolló en dicha sesión, que consistió a grandes rasgos en los siguientes puntos: a) Informe de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021; b) Resultados de Auditoría Financiera CCR: 2016 y 2017; c) Informe de Auditoría Interna al 31 de marzo de 2021; y d) Seguimiento a las auditorías anteriores. **El Comité de Administración se dio por recibido del informe presentado.** **XVIII. INFORME DE AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Comité de Administración conoció el Informe de Auditoría Interna de fecha 12 de abril de 2021, INF-AI-003-2021, el cual forma parte integral de la presente acta como anexo, elaborado por la Auditora Interna del Instituto y dirigido a los Órganos de Dirección, que contiene los resultados de la revisión realizada a las operaciones financieras al 31 de Marzo de 2021. En su informe expresa que: "La auditoría fue realizada en cumplimiento de los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República". En el informe se exponen el objetivo general y los objetivos específicos de la auditoría, el alcance, los procedimientos de auditoría desarrollados, los resultados de la auditoría, cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores. Se concluyó en el informe que: "De conformidad a los resultados obtenidos y a la información presentada por la administración del Instituto de Garantía de Depósitos durante el proceso de la presente auditoría, se concluye que no existen aspectos relevantes que afecten negativamente los aspectos de control interno evaluados." Del mismo modo, en el Párrafo Aclaratorio se expresa que el contenido de este informe es remitido al Comité de Auditoría (COA) del IGD para su revisión y seguimiento. **El Comité de Administración se dio por enterado del informe de Auditoría Interna.** **XIX. INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.**

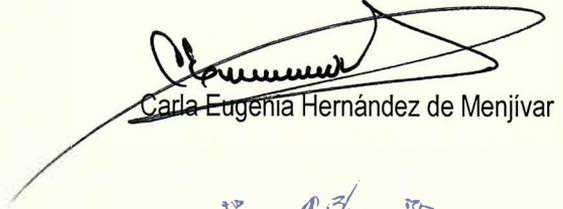
El Comité de Administración conoció el Informe del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, CPLDAFT 002-2021, de fecha 15 de abril de 2021, elaborado por la Secretaria del Comité y Oficial de Cumplimiento del Instituto, la licenciada Sonia Evelyn Ramírez de Pineda, informe dirigido a los Órganos de Dirección, que contiene el Informe de la Sesión del Comité, la agenda que se desarrolló en la misma, la cual consistió en: 1. Búsqueda en listas de control (Listas de cautela nacionales e internacionales y listas PEP) de personas relacionadas a IMI's, proveedores, funcionarios y empleados del IGD; 2. Actualización de expedientes de Instituciones Miembros; y 3. Modificación al Instructivo de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo. Al no haber puntos de discusión que tuvieran por objeto la toma de ningún acuerdo por parte de este cuerpo colegiado, este Órgano de Dirección: a) se da por recibido del Informe presentado luego de solicitar alguna ampliación sobre algunos puntos; y b) Solicita a la Oficial de Cumplimiento que les haga saber oportunamente de cualquier hecho o evento relevante que requiriese de una toma urgente de decisión de parte de este Comité de Administración. **VIII. VARIOS. A) CONOCIMIENTO DE INFORMES DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CORTE DE CUENTAS Ejercicios 2016 y 2017.** El Presidente del Instituto hizo saber a los miembros de este Órgano de Dirección que con fecha 23 de marzo de 2021, se recibieron por medio de notas REF-DAUNO-462/2021 y REF-DAUNO-465/2021 los resultados definitivos por la auditoría a los estados financieros del IGD, de los ejercicios comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017, siendo los resultados los siguientes: Para el año 2016 revelaron una condición reportable por lo que emitieron recomendación; además, identificaron una deficiencia menor y brindaron una recomendación para mejorar la gestión institucional y fortalecer el control interno. El tipo de opinión para ambos ejercicios fue "No modificada", los exámenes no determinaron condiciones reportables a los aspectos financieros, para el año 2017 los resultados de las pruebas ya no revelaron condiciones reportables sobre aspectos de cumplimiento, por lo que ya no se emitió ningún tipo de recomendación. Los miembros del Comité de Administración se dieron por enterados; y **B) RECORDATORIO SOBRE PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO.** El Presidente hizo del conocimiento a los nuevos miembros del Comité de Administración sobre la prestación que el Instituto ofrece consistente en un Seguro de Vida y el Seguro Médico Hospitalario para el año 2021, razón por la cual hizo entrega del formato de carta de aceptación o no de ambos beneficios, así como de la Solicitud de Inscripción en Póliza de Seguro Colectivo de Aseguradora Vivir, que contiene la ficha de declaración de salud. Los nuevos miembros del Comité de Administración se dieron por recibidos de los formatos facilitados. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.

Pasan las...

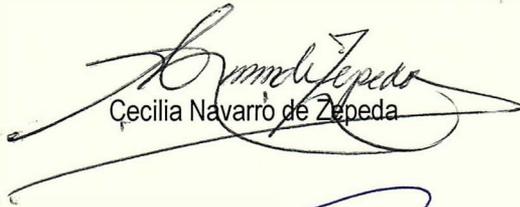
...firmas.



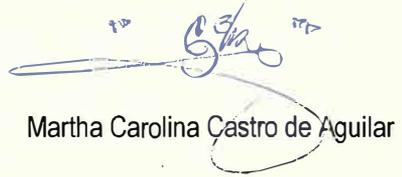
Miguel Humberto Ramirez



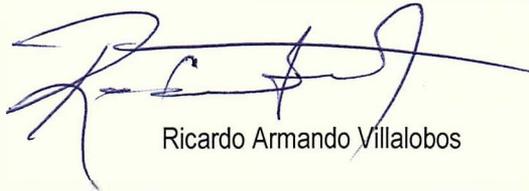
Carla Eugenia Hernández de Menjívar



Cecilia Navarro de Zepeda



Martha Carolina Castro de Aguilar



Ricardo Armando Villalobos